

## MINISTERIO DE TRABAJO

**5717** *ORDEN de 5 de enero de 1978 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a doña Carmen Fernández Moreno y otros.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Carmen Fernández Moreno, don Juan de Dios Sánchez Bailón, don Vicente Saulnier Sánchez y don Juan Vallejo Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1978.

JIMENEZ DE PARGA

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

**5718** *ORDEN de 5 de enero de 1978 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata con ramas de roble, a don Juan Antonio Pulgar Ruiz.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Pulgar Ruiz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata con ramas de roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1978.

JIMENEZ DE PARGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**5719** *ORDEN de 18 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Goicoechea Monduate y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de noviembre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Goicoechea Monduate y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad opuestos por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Goicoechea Monduate, don Manuel Irastorza Echevarría, don Fermín Aldasoro Beguiristain y don Antonio Olano Aguirre, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve confirmatoria en alzada de la dictada en once de septiembre anterior por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa, sobre clasificación profesional de los trabajadores demandantes, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por estar ajustadas a derecho;

Así por esta sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**5720** *ORDEN de 18 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hilaturas y Tejidos Andaluces S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de noviembre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (HYTASA)» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en encontrar las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Palino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**5721** *ORDEN de 18 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de noviembre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Palino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**5722** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad S. A.», con domicilio en Manlléu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª PR/ce-37.936/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea subterránea a 25 KV. desde E. T. 1.014 «Samaranch», hasta E. T. 1.009 «Vázquez Meña».

Final de la misma: E. T. número 1.015, María».

Término municipal a que afecta: Manlléu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.327 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 315 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial. 511-D.

5723

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Producción y Suministro de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Lugar de emplazamiento: Manlléu, «La Roca».

Un transformador trifásico de 100 KVA., relación 25/0,380-0,220 KV., con su equipo de maniobra y protección reglamentaria.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—513-D.

5724

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlléu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª PR/ce-29.822/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 1.046, «Noguera».

Final de la misma: E. T. 1.005, «Centro».

Término municipal a que afecta: Manlléu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,280 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 150 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—510-D.

5725

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que se solicita autorización adminis-

trativa y declaración en concreto de utilidad pública de modificación de líneas de B. T. por cruce con la Autopista del Atlántico, tramo Ordenes-Santiago, pertenecientes a la E. T. de Deisebre (expediente número 9.010), Municipio de Oroso, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea de B. T. con conductores de aluminio-acero tipo LC-56, en apoyos de hormigón y metálicos, en los puntos kilométricos 17.524, 18.087 y 19.500 de la Autopista.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 10 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—131-D.

5726

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de mejorar el servicio a varios lugares de los ayuntamientos de Sada y Oleiros (expediente 31.091), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» cinco tramos de línea a 15/20 KV., con un total de 2.105 metros, con origen en la línea «Lamastelle-«Mera»-«Sada» (expediente 27.402) y final en EE. TT. «Dorneda» (expediente 9.003), «Martelrán» (expediente 10.813), «Urbanización Santa María de Canida» (expediente 29.193), «Urbanización y Carretera de Montrove» (expediente 29.920) y nueva E. T. «Lóngora».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamentos citados.

La Coruña, 17 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—228-D.

5727

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.649.—Línea a 6 KV., a E. T. 376, «Daurat».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., con conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 375 metros, para suministro a la E. T. 376, «Daurat», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. 675.

Presupuesto: 587.826 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.